

# INFORMACIÓN PREVIA A LA CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGURO

# LEGÁLITAS

La presente información es emitida en cumplimiento de lo exigido en el artículo 96 de la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras; en el artículo 122 del Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras; en el artículo 174 del Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero; en los artículos 29 y 30 de la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero; y en la Ley 22/2007, de 11 de julio, sobre comercialización a distancia de servicios financieros destinados a los consumidores, para aquellos casos en los que el contrato se celebra a distancia.

Se entiende que el contrato se celebra a distancia cuando para su negociación y celebración se utiliza exclusivamente una técnica de comunicación a distancia, sin presencia física y simultánea del proveedor y el consumidor, consistente en la utilización de medios telemáticos, electrónicos, telefónicos, fax u otros similares.

## ENTIDAD ASEGURADORA.

La entidad aseguradora es LEGÁLITAS Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., sociedad unipersonal (en adelante LEGÁLITAS Seguros), con NIF A85180289 y domicilio social en España, Avda. Leopoldo Calvo Sotelo Bustelo nº 6, de Pozuelo de Alarcón (28224 Madrid); número de teléfono del servicio de atención al cliente: 900 140 000. En [www.legalitas.com](http://www.legalitas.com) dispone de información relativa al informe sobre la situación financiera y de solvencia del asegurador regulado en el artículo 80 de la Ley 20/2015, de 14 de julio.

## ÓRGANO ADMINISTRATIVO DE CONTROL DE LA ENTIDAD ASEGURADORA.

Corresponde al Ministerio de Economía, a través de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, el control de la actividad aseguradora y la protección de los asegurados en los contratos de seguros. LEGÁLITAS Seguros está inscrita el registro de entidades aseguradoras de la Dirección General de Seguros y Fondo de Pensiones con la clave C-0771 y cuenta con la debida autorización administrativa para operar en aquellos ramos que comercializa.

## INFORMACIÓN PREVIA A EFECTOS DE DISTRIBUCIÓN.

LEGÁLITAS Seguros no facilita asesoramiento personalizado respecto de los productos que distribuye.

La remuneración que perciben los empleados de LEGÁLITAS Seguros en relación con los contratos de seguros distribuidos es de naturaleza laboral por cuenta ajena, encontrándose dicha remuneración recogida en el convenio laboral correspondiente, en función de la categoría profesional del empleado que comercializa, y especificada en el contrato laboral de cada empleado.

## INSTANCIAS DE RECLAMACIÓN Y PROCEDIMIENTO A SEGUIR ANTE POSIBLES CONTROVERSIAS.

El Departamento de Atención al Cliente, que funciona de forma autónoma e independiente, acusará recibo de la reclamación y deberá resolver, de forma motivada, en el plazo máximo de dos meses (un mes si el reclamante ostenta la condición de consumidor) en aplicación de lo establecido en la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero, y en la Orden ECO/734/2004, de 11 de marzo, que regula los departamentos

y servicios de atención al cliente y el defensor del cliente de las entidades financieras. Las decisiones del Departamento de Atención al Cliente tendrán fuerza vinculante para LEGÁLITAS Seguros. En caso de no estar de acuerdo con la decisión del Departamento de Atención al Cliente, los interesados podrán presentar su reclamación ante el Defensor del Cliente, cuya direcciones: D.A. DEFENSOR CONVENIO PROFESIONAL, S.L. c/ Velázquez, 80 – 1º dcha. Tel. 913104043. Fax: 913084991. Correo electrónico: [reclamaciones@da-defensor.org](mailto:reclamaciones@da-defensor.org).

Si el interesado no estuviese de acuerdo con la decisión adoptada por las instancias anteriores o si no hubiese recibido respuesta en el plazo de dos meses desde la presentación de su queja o reclamación (un mes si el reclamante ostenta la condición de consumidor), podrá plantearla ante el Servicio de Reclamaciones de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, cuya dirección es: calle Miguel Ángel, 21, planta 4ª, 28010 MADRID, y su web <http://www.dgsfp.mineco.es>.

Lo anterior se informa sin perjuicio del derecho del tomador y asegurado de recurrir a la plataforma del REGLAMENTO (UE) 524/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo, sobre resolución de litigios en línea en materia de consumo (<http://ec.europa.eu/odr>) así como a la tutela de los jueces y tribunales competentes.

## LEGISLACIÓN APLICABLE AL CONTRATO DE SEGURO.

El contrato de seguro se regirá por la Ley 50/1980, de 8 de octubre, de Contrato de Seguro; por la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras; por el Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, y por su correspondiente normativa de desarrollo.

## DERECHO DE DESISTIMIENTO PARA LOS CONTRATOS CELEBRADOS A DISTANCIA.

De conformidad con el artículo 10 de la Ley 22/2007, de 11 de junio, sobre comercialización a distancia de servicios financieros destinados a los consumidores, el tomador de un contrato celebrado a distancia, que tenga la condición de consumidor, dispondrá de un plazo de catorce días naturales desde el día de la celebración del contrato, para desistir del mismo.

Este derecho de desistimiento no se aplicará a los contratos de seguros que den cumplimiento a una obligación de aseguramiento del tomador, ni en aquellos supuestos en los que el contrato de seguro ya se haya ejecutado. A estos efectos, se entenderá ejecución parcial del contrato la prestación de coberturas de asesoramiento jurídico atendidas entre la fecha de contratación y la fecha del desistimiento, siendo a cargo del asegurado un importe equivalente a 35,00 € por cada asesoramiento prestado; el importe resultante se descontará de la prima a devolver. En el caso de que el tomador tenga derecho a desistir del contrato celebrado a distancia y quiera ejercitarlo, deberá comunicar su decisión, en el plazo legalmente establecido, mediante un correo electrónico dirigido a [atencionalcliente@legalitas.es](mailto:atencionalcliente@legalitas.es) indicando sus datos personales así como el número de póliza. El tomador que tenga derecho al desistimiento del contrato estará obligado a pagar el período de tiempo de cobertura de la póliza contratada desde su fecha de efecto hasta el momento del desistimiento.

### Legálitas Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A.,

sociedad unipersonal, inscrita en RM Madrid: Folio 30.

Tomo 24660. Sección 8. Hoja M-443838.

Inscrip. 1ª CIF A-85180289 con núm. de registro DGSyFP C-0771.

Domicilio social Avda. Leopoldo Calvo - Sotelo Bustelo, 6,

Pozuelo de Alarcón (MADRID).